

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 13 /2019

Ciudad de Buenos Aires, 31 de octubre de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/14, 202/16 y 182/2018, Disposición SGCA N° 217/2019 el Expediente MPT0009 14/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento requiere la adquisición de baterías marca PRIMEDIC, para los equipos desfibriladores que se encuentran ubicados en las sedes de este Ministerio Público Tutelar, sitas en Av. Alte. Brown 1250 y Av. Varela 3301, atento a que las mismas se encuentran descargadas, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de la Secretaría Privada, presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que la solicitud de una marca específica obedece al hecho de que las baterías son necesarias para reemplazar aquellas que se encuentran en equipos ya instalados en las sedes de La Boca y Soldati y que agotaron su vida útil, por lo que los equipos no se encuentran operativos.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución AGT N° 182/2018 con la modificación realizada por Disposición SGCA N° 217/2019 se prevé el presente gasto.

Que, en virtud de ello, se inició el Expediente MPT0009 14/2019, por el cual tramita la Contratación Menor N° 11/2019 para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de batería para equipos Desfibriladores (DEA) del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según txto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado en cuestión, y el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, aportó las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 146.050,00.-), IVA INCLUIDO.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que registrá la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**EL DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y
CONTABLE A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELA DISPONE:**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 11/2019, a los fines de la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de batería para equipos Desfibriladores (DEA) del MPT.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 11/2019, para el día 08 de noviembre de 2019 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de batería para equipos Desfibriladores (DEA) del MPT, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 146.050,00.-), IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2019.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Javier Terrón
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
REG. N° 13/2019 T° VI F° 366-374 FECHA 31/10/2019

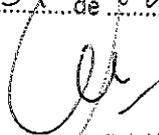


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 31 de octubre
de 2018.


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICION UOA N° 13/2019

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Ministerio Publico Tutelar
Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACIÓN MENOR	N° 11	Ejercicio: 2019
Enquadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095, TEXTO CONSOLIDADO		
Actuado: MPT0009 14/2019		
Objeto de la contratación: "Baterías para equipos de desfibriladores"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 08 de noviembre de 2019, a las 11.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar).
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaires.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso – CABA	08 de noviembre de 2019 a las 12.00 hs.



Ministerio Público Tutelar

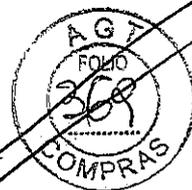
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc-mpt@jusbaires.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 31 de octubre
de 2012

SECRETARÍA DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Menor N° 11/2019 tiene por objeto la adquisición instalación y puesta en marcha de baterías para equipos desfibriladores (DEA) del MPT, conforme los requerimientos del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, para ser instaladas en los equipos que se encuentran en las Oficinas de Atención Descentralizada de La Boca y Soldati, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego, estableciendo la obligatoriedad por parte de los oferentes de acompañar folletería e información técnica de los bienes objeto de la presente contratación.

Renglones a Cotizar:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BATERIA MARCA PRIMEDIC MODELO HEARTSAVE HS (INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	2

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. La entrega, instalación y puesta en marcha de los productos se realizará en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, acarreo, etc.). Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

IMPORTANTE: La solicitud de marca y modelo específico, se basa en que en el marco de la realización del mantenimiento preventivo de los desfibriladores que se encuentran en las distintas dependencias del MPT, se ha detectado que las baterías de aquellos que se encuentran instalados en las Oficinas de Atención Descentralizada de La Boca y de Soldati agotaron su vida útil por lo que los equipos no se encuentran operativos.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 146.050,00.-), IVA INCLUIDO.

Esta suma equivale a DOLARES DOS MIL TRESCIENTOS (USD 2.300,00), precio del dólar tipo vendedor del Banco Nación del día 29 de octubre de 2019 de PESOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (63,50) por dólar.

4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los oferentes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 79 de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y FORMA DE COTIZACIÓN

6.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique a la empresa ofertante. Para la oferta económica deberá utilizarse el "Formulario Original para Cotizar" que como Anexo III forma parte integrante del presente Pliego, pudiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. El mismo deberá estar firmado en todas sus hojas.

Deberá presentarse una copia simple y sin foliar únicamente de la oferta económica.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

6.2 La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, sita en Florida 15, 7° piso, CABA, días hábiles de 8.30 a 16 horas, y hasta la fecha y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de ofertas.

6.3. Forma de cotizar. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



6.4. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como todo costo de entrega que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Para el caso que se cotice en moneda extranjera, a los fines de efectuar la comparación de los precios de las ofertas, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conf. inc. c) de la Reglamentación al actual art. 108 de la Ley 2.095 –según texto consolidado–, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/2015.

6.5. Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del PUByCG, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

8.2 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Solamente serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud de este: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015

8.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

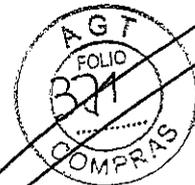
8.7 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.8 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 4 del presente pliego.

9. LA ADJUDICATARIA

9.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para las tareas que se le han contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



“2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, y seguros.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice las prestaciones contratadas, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral.

9.2. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio, acompañando previo al inicio de las tareas, el listado del personal a cargo del servicio adjudicado.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Asimismo, el adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse, y también será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.

10. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Las baterías ofrecidas deberán contar con una garantía por defectos de fabricación o funcionamiento de tres (3) meses.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 8 de octubre de 2019, a las 12.00 hs., en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

13.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

14. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. ADJUDICACIÓN

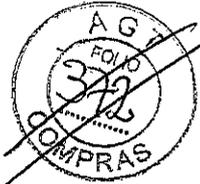
El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Dicha Adjudicación se notificará vía correo electrónico al/los adjudicatarios/s y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los productos será dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

20.1 Lugar y Horario de Entrega: El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio (Teléfono 5297-8078, Correo Electrónico dpm-mpt@jusbaire.gov.ar), corriendo el flete, el personal, seguros, y todo otro costo de entrega e instalación en el destino final, por cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las indicaciones de este organismo.

20.2. Multas por Incumplimiento: Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI y XII de la Ley 2095, texto consolidado, su reglamentación y cc de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

20.3 Conformidad Definitiva. Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

21. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución, y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los arts. N° 124, 130, 131, 132, 133 y 134.

23. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las normas vigentes. La factura debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento; y serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Florida 15, 7°Piso, CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

23.1 Para el caso que se **cotice en moneda extranjera**, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto se realizará el pago.

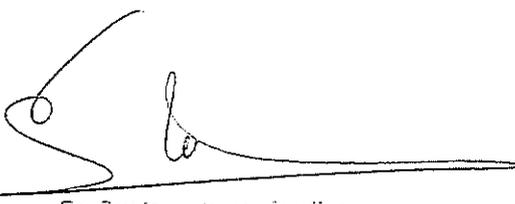
Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

24. INTERPRETACIÓN Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaran divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación).



Dr. Gustavo Javier Ferrillo
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contabilidad
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



ANEXO II DISPOSICION UOA N° 13/2019

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en marcha de baterías para equipos desfibriladores (DEA) del MPT, marca PRIMEDIC Modelo Heartsave HS, para los equipos que se encuentran instalados en las Oficinas de Atención Descentralizada de La Boca y Soldati.

La solicitud de marca y modelo específico, se basa en que en el marco de la realización del mantenimiento preventivo de los desfibriladores que se encuentran en las distintas dependencias del MPT, se ha detectado que las baterías de aquellos que se encuentran instalados en las Oficinas de Atención Descentralizada de La Boca y de Soldati agotaron su vida útil por lo que los equipos no se encuentran operativos.

Objeto de la contratación: Batería no recargable para Desfibrilador automático, marca PRIMEDIC, MODELO HEARTSABE HS.

NUMERO DE PARTE (CODIGO UNICO DE BATERIA DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MPT)	97961
CAPACIDAD NOMINAL	2,8 Ah
VOLTAJE	15 V



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

DESCARGAS/SHOCKS	200 a 360 Joules
VIDA UTIL (EN GUARDIA)	6 AÑOS

Dr. Gustavo de Vera Fernández
Director de Prácticas Médicas y Control
de Profesores y Contables
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 31 de octubre
de 2012

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICION UOA N° 13/2019

ANEXO III

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 11/2019 – "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de batería para equipos Desfibriladores (DEA) del MPT"

Apertura de Ofertas: 8 de noviembre de 2019, a las 12.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BATERIA MARCA PRIMEDIC MODELO HEARTSAVE HS (INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	2		
TOTAL OFERTADO EN PESOS (IVA INCLUIDO).....				
TOTAL OFERTADO EN DOLARES (IVA INCLUIDO).....				

TOTAL OFERTADO (en letras, aclarando tipo de moneda, IVA INCLUIDO):.....

• Plazo de Mantenimiento de Oferta:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....

IMPORTANTE:

- Los bienes cotizados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.
- A los fines de apreciar la calidad, deberán presentar folletos/fotos e informar el origen, marca, modelo, garantías de funcionamiento y características de los productos ofertados en la presente oferta económica.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar del presente Formulario con la oferta económica.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No se aceptarán cargos extras a los cotizados originalmente.

Lugar y Fecha:

X _____

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



 Sr. Juan Carlos David Torres
 Subgerente de Operación y Control
 de Recursos y Materiales
 MINISTERIO PÚBLICO TUTORAL

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2018



 CECILIA DE VILLAFRANCA
 SECRETARIA JUDICIAL
 DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
 MINISTERIO PUBLICO TUTORAL
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES